

40

# Sesión del 17 de Octubre de 1898.

Presidencia del H. Comayo.

Asistieron los H. H. Dres. Vicepresidente, Arango, Aceytalés, Arivalo, Arias, Arilis, Borja I. M., Borja P. M., Carbo, Chávez, Chiriboga, Durango, Escondre, Iglesias, Fernández, Intríago, Larrea, Martínez, Ojeda, Palacios, Peñaherrera M., Peñaherrera T. M., Pino, Sibia, Valarezo, Vázquez y el infrasignado Diputado Secretario.

En consideración el acta última, el H. Arilis expuso: al disentirse las objeciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Decreto que adjudica a la Municipalidad de Riobamba un terreno que posee la ~~Mision~~ en la plaza de dicha ciudad, manifestó que el procedimiento del Ejecutivo no era correcto, puesto que implica una muy poca voluntad de cumplir con sus obligaciones, y que más bien trataba de hacer burla al Dr. Vicente Costales en su casa compró el Gobierno al contado, dando al vendedor letras á la vista sobre Guayaquil, que no han sido pagadas. El Gobierno, antes de hacer la compra, debió ver si tenía ó no el dinero, y no acudir al expediente tristísimo de querer vender un terreno valor de \$8.000 poco más ó menos, para pagar un crédito de treinta y cinco mil.

Eso no es serio, Dr. Presidente, y quiero, por lo mismo, que consten mis palabras, porque se debe decir la verdad siempre que se presenta la ocasión.

El infrasignado Secretario: Ciertamente hice constar las palabras del H. Arilis, para evitar esta vergüenza al Gobierno; pero ya que el Sr. Diputado lo exige, las haré constar con mucho gusto.

El H. Borja I. M. observó que al indicar que se pida al Ministerio que determine la extensión del terreno que se iba á donar á la "Sociedad Filantrópica del Guayas", no dijo que la palabra solares no tenía significado alguno en la lengua castellana, sino que no lo tenía en el sentido de medida de superficie.

41

El H. Roeders manifestó que no era exacto aquello de que hubiese habido moción en cuanto al papel que debe usarse en los juzgos de concursos de acreedores y de quiebra; pues falso, dijo, una mera indicación del H. Vélez Carrera M., relativa a los juzgos de inventario y de partición.

El infrascrito Secretario replicó que lo relatado en el acta era la verdad, y que apelaba al testimonio de los H. H. Diputados que estuvieron presentes en la discusión. Despues de un ligero debate en el que el H. Borsig I. M. manifestó que el acta contenía en resumen lo sustancial de la discusión, la Cámara no aceptó la observación del H. Roeders; y con las indicaciones apartadas por los H. H. Arribalzaga y Borsig I. M.; aprobó el acta.

El infrascrito Secretario: "Sr. Presidente: soy Diputado, y como es imposible hacer constar todas las ideas confusas que se emitieron en la discusión, y las que quiere expresar algún Señor Diputado renunció el cargo de Secretario, para evitar, en lo sucesivo, odiosas reclamaciones.

De separó de la Sala de sesiones el infrascrito Secretario, y puesta a discusión su renuncia, la Cámara tuvo por bien no aceptarla. El H. Arribalzaga: "Sr. Presidente: Señor me acaba de entregar mi folleto titulado "Por la honra del Ecuador" escrito por Filémon Benítez, y en él las siguientes líneas, hablando del incendio de Guayaquil: "El pueblo atemulado, ebrio, es gruñendo pataleando en sus manos y profiriendo gritos y terribles amenazas, recorría el desolado campo de la catástrofe, reclamando victimas".

Luego continúa: "Como creo que el folleto se me ha dado no como a particular sino como a Diputado por el Guayas, protesto a nombre del pueblo de Guayaquil contra las calumnias mencionadas; el pueblo de Guayaquil no anduvo con el puñal en la mano ni ebrio de venganza en la noche del incendio. Que conste, Sr. Presidente, que en el seno de esta H. Cámara ha levantado una voz de protesta mi Representante de la liberrima Guayaquil."

En discusión el proyecto de Decreto que crea fondos para la erección del monumento conmemorativo a los mártires del 10 de Agosto, suspendido en la

última; se hizo un oficio del Dr. Secretario de la L. Cámara Colegiadora, en el cual se comunica que el Ejecutivo sometió al Congreso extraordinario el mencionado Decreto. Fueron aceptadas las modificaciones siguientes hechas por el Senado:

1<sup>a</sup> Que en el Art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, en vez de "por el dos por ciento" se diga "con el uno por ciento".

2<sup>a</sup> Que en el Art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>, en vez de "al Tesoro Municipal de Quito" se ponga: "Al Presidente del Comité 10 de Agosto"; y

3<sup>a</sup> Que el Art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> se redacte en esta forma: "El Comité enviará de la recordación y de la recta y legal invocación de estos fondos, de los cuales el Tesorero del Comité llevará cuenta especial. - Co copia al Oficial Mayor - Tomás Elías Bravo".

Sometidas a consideración de la Cámara las objeciones hechas por el Ejecutivo al proyecto de Decreto que adjudica a la Municipalidad de Riobamba un terreno que posee la Hacienda en la plaza de dicha ciudad y que quedaron pendientes en la última discusión, el Hl. Chimboga dijo:

"No son aceptables las objeciones del Poder Ejecutivo, ya que para comprar al Dr. Costales la casa que en la actualidad es del Gobierno, no pensó jamás ni signó en la existencia del terreno adjudicado, menos en que debía renderlo para con un producto pagar al Dr. Costales. El éste compró al Gobierno la casa referida, y por su valor le expidió siete letras de a cinco mil sures, a cargo de la Tesorería de Hacienda del Guayas. Si esta oficina aun no ha cubierto el valor de los giros, culpa es de quien no ha sabido cumplir con la obligación contraída, pero no un fundamento para ceder mano del sitio que, adjudicándolo a la Municipalidad de Riobamba, resulta ser un positivo beneficio para la localidad, y aun para la Provincia entera; pues a más de la Casa Municipal puede construirse en él un local apropiado para vivienda de primeras letras, que a la presente situación y una parte de la nacional cedida piceariamente por el Gobierno. A estas razones se agrega la de que en la respectiva escritura se ha estipulado que si el Dr. Costales no puede por algún motivo cobrar a la Tesorería del Guayas los \$85.000 debe hacerse pago de esta suma con el producto del impuesto a la

introducción de aguardientes en mi provincia, durante el año 1899. En consecuencia, pido que la H. Cámara, rechazando las objeciones, insista en que el Decreto reciba la correspondiente sanción. Si enemigo apoya, hago la moción siguiente: "Que se desechen las objeciones del Ejentivo y se insista en el proyecto citado."

Apoyaron la moción los Hs. Hs. Borga T. M. y Arango.

El infrascrito Secretario: Yo también apoyo la moción del H. Chiriboga por ser verdaderas las razones que ha expresado.

En debate la moción, el H. Arturo: "En la última sesión quedó <sup>de la F</sup> suspendido este asunto, y yo manifiesto que habiendo pasado este proyecto con el carácter de urgente al Ejentivo para que lo sancione, y viendo las objeciones finas del término constitucional, había quedado sancionado por el Ministerio de la Ley, expresando bajo este expediente lo que dice al principio de esta sesión.

El infrascrito Secretario informó que si bien había sido discutido el proyecto con el carácter de urgente, por una omisión inexplicable no constaba esa circunstancia en el oficio con el cual pasó el proyecto al Ejentivo; y que, por lo mismo pedía que se aprobase la moción.

El H. Arturo repuso que en tal caso se tiraba sus palabras.

Cerrado el debate resultó aprobada la moción.

Divise cuenta de los siguientes oficios remitidos por la Cámara Colegiadora:

**ARCHIVO** con el cual devuelve aprobados sin modificación alguna los siguientes proyectos de decreto.

(a) El que vota la suma de \$10.000 para que el Ilmo. Dr. Dr. Federico González Suárez continúe la publicación de la Historia General del Ecuador;

(b) El que faculta a la Municipalidad de Guayaquil para que ceda una área de terreno a las Compañías de bomberos "Intrepida" y "Salamandra".

2º Otro con el cual se devuelve aprobado, con las siguientes modificaciones, el proyecto de Decreto en el que se dispone la proporción para el cobro.

de los envíos coroneles.

1<sup>a</sup> Se negó el Art. 1º.

2<sup>a</sup> El art. 2º fue aprobado en estos términos: "Los Coroneles cobrarán por la certificación de facturas el uno por ciento sobre el valor de los mismos, cualquiera que sea la cantidad; y en los sobrados la décima parte del impuesto coronele".

3<sup>a</sup> El Art. 3º se aprobó también modificándolo en la forma que sigue: "El Ministro de Hacienda dispondrá, conforme a la ley, del producto de los envíos coroneles".

Puestas en discusión, el H. Barja I.M. expuso, que eran muy justas las modificaciones hechas por el Senado al proyecto que se acababa de leer; puesto que no era exigible ni justo atender al tonelaje del buque para el cobro de los derechos, ya que así se impedía que se pudieran embarcar los objetos de poco valor, siendo por lo mismo justo atender más bien al precio total de la factura.

Como el H. Vázquez observase que en el Proyecto no se había asignado cantidad alguna para el servicio coronele, el H. Penaberría M. respondió, que si se había señalado la renta que debía ganar cada Cenit.

Cerrado el debate, fueron aceptadas las modificaciones antedichas.

Pasó a 2<sup>a</sup> discusión el proyecto de Decreto reformatorio de la Ley de Privilegios enviado de la Honorable Cámara Colegiadora, después de leídos los decretos reformados, y haber manifestado el H. Vázquez que la reforma tenía por objeto armonizar las disposiciones de la Carta Fundamental, con las de la ley secundaria.

Puesto en 3<sup>a</sup> discusión el proyecto de Decreto que concede al Señor Martín Reinberg privilegio para establecer una fábrica de telgidos de algodón, el H. Barja I.M. indicó que se debía tener presente que la industria de que se trataba no era novedad sino en la parte relativa al estampado y blanqueado de los telgidos.

El H. Intríago manifestó que el privilegio concedido al Dr. Reinberg era sin perjuicio de las fábricas existentes.

El H. Martínez: "No ningún caso estará por la concesión de que se trata; pues ella sierva las puertas a enalquiera otra industria del mismo género que pudiera establecerse: soy opuesto a todo privilegio en tratándose de la industria, la cual debe quedar libre para enalquiera que intente emprender en ella.

La Procuraduría ordenó, después de suspender la discusión, que pasase dicho proyecto al estudio de una Comisión especial compuesta de los Hs. Hs. Frile, Barjau, M. y Esandio.

Pasó á las Comisiones de Comercio y Obras Públicas la propuesta del Dr. Alcántara Collier para enviar un camino de Cacajal a Paltatanga.

Se puso en consideración de la H. Cámara los siguientes informe y proyecto de Decreto:

"Señor Presidente: Nuestra Comisión 1<sup>a</sup> de Obras Públicas, atenta la solicitud de los vecinos de Piñas, Ayabamba y Paecta para formar un nuevo Cantón, llamado "Independencia" situado en la provincia de "El Oro", informa:

Que hechas atentamente las solicitudes y habiendo informado también personalmente con varias personas honorables de los recursos de este proyecto Cantón he creído conveniente que la actual legislatura, acceda en todas sus partes á las peticiones antedichas.

Sobre la más ilustrada de la H. Cámara, ésta es nuestra opinión; y se presentamos el siguiente proyecto de decreto: Luis A. Martínez.- V.M. Peñalvera".

## El Congreso del Ecuador Considerando:

- 1º Que es necesario dar desarrollo al sistema Municipal en las regiones en que por sus recursos y personal son susceptibles de esta mejora;
- 2º Que las parroquias de Piñas, Ayabamba y Paecta reúnen estas consideraciones.

### Decreta:

Art. 1º En la provincia de "El Oro" se crea un nuevo Cantón compuesto de las tres parroquias dichas, el que tendrá el nombre de "Independencia".

Art. 2º La organización de las Juntas electorales y el escrutinio se harán, por la primera vez, por la

Municipalidad de Zaruma.

Dado, 18<sup>a</sup>.

L. A. Martínez. - V. M. Piñakerrera.

El H. Alcalde hizo la indicación de que la cabecera del Cantón sea Pintas.

El H. Queda: No debe someterse á la consideración de la Cámara este asunto, porque el Ejecutivo en su Mensaje se refiere á los Decretos que se están discutiendo, y el presente no se halla en este caso.

La Presidencia dispuso se dé lectura al oficio del Dr. Ministro del Interior en el que dice que se sirva tramitar el Decreto por el cual se crea el Cantón "Independencia".

El H. Queda pidió que la Cámara resuelva si el asunto que se veta á discutir habrá o no sido oportunamente sometido á la deliberación del actual Congreso Extraordinario.

La Cámara resolvió en sentido afirmativo.

El Dr. Queda pidió que se lea el informe del Dr. Gobernador de "El Oro", y el del Presidente del Concejo Cantonal de Zaruma.

El H. Martínez: Los documentos que pide se lean el H. preponente, no pueden hacer fi en la presente discusión por cuanto son informes de autoridades interesadas en el presente asunto. Además el Cantón "Independencia" tiene lo suficiente para que se lo eleve á la categoría de tal, y es por esto que ha hecho su petición; y mi puede ser de otra manera porque no es posible que parroquias que pueden tener vida propia e independiente estén sujetas á la tiranía de otros Cantones.

El H. Alcalde: Dándose lectura á los documentos pedidos por el Dr. Queda, no hacemos otra cosa que perder el tiempo, puesto que además de que dichas autoridades son interesadas en el asunto, el Gobernador, Dr. Paymán no conoce las parroquias de Ayapamba y Paécha y mal puede por lo mismo, dar un informe que mereza ser tomado en consideración. Lo mismo al informe del Consejo Municipal de Zaruma, bien se puede comprender que ese Municipio tiene interés en que no se desmembran de ese Cantón las ennumeradas parroquias para que sean

mayores las entradas y, por consiguiente, mayores los  
sustulos de sus empleados. La población de todo el Can-  
tón Garuma es de catorce mil, y desmembrado el que se  
va a formar quedaría aquél con ochos mil habitantes

El Congreso, para aceptar la petición de los vecinos de Pinas, debe inmediatamente arreglar si las tres parroquias cuentan con elementos propios de vida. El Cantón hará una tiene vebo mil suces de renta anual, y desmembrando las tres parroquias quedará con cinco mil suces, quedando al nuevo Cantón la summa de \$3.000, cantidad suficiente para poder principiar con fondos propios su vida independiente.

Eso parroquias, basta hace algún tiempo, no eran favorecidas en lo absoluto, y la instrucción pública ha estado en completo abandono, a pesar de contribuir al aumento de las rentas Municipales, y solo últimamente se les ha asignado una pequeña cantidad para dicha instrucción.

En virtud de estas razones apoyaré, pues, el proyecto que se halla en debate. La oposición que se hace actualmente se ha hecho siempre que se ha tratado de originar un Cantón: ignales razones se alegaron para impedir la separación del Cantón Pasaje, y este da hoy ejemplo sorprendente de su prosperidad. El pueblo de Pintas cuenta con todos los elementos necesarios para que se le conceda lo que solicita; tiene, además, la perspectiva de muy brillante porvenir mediante la carretera que, uniendo las poblaciones de Loja y Santa Rosa, pasará por la de Pintas.

**ARCHIVO**  
A H. Valarino: Pido que se dé lectura á  
la siguiente solícitud. Presentó una misiva por varios  
habitantes de Chayapamba, oponiéndose á la elección del  
Cantón.

reverente en seguida otras en sentido contrario de los vecinos de Ayabamba y Pintas.

El H. Sind. Perdimos el tiempo, Dr. Vicepresidente, y para cortar esta discusión desearía que alguno de los tres autores del Proyecto que concurren al territorio de Piñas, nos manifieste si en realidad de verdad tienen esos pueblos los elementos necesarios para constituir un Cantón, es decir: población suficiente, ríos bastantes para la administración, &c.; no hablo del personal porque sería odioso entrar en la calificación

de los ciudadanos que pudieran desenvolver tal vía en sus empleos públicos. las solicitudes que se leen no pueden influir en el ánimo de los H. H. D. O. para dar un voto decisivo en el asunto que se debate; pues todos sabemos como se recogen las firmas para esta clase de documentos.

El H. Arévalo, con apoyo de los H. H. Ojeda y Piñaberrera V. M., hizo la siguiente moción: "Que se suspenda la discusión del presente asunto hasta pedir informe al Poder Ejecutivo sobre el particular."

El H. Borda I. M.: "Si los autores de la moción me permitieran la modificación en estos términos: "Que el Ejecutivo tome datos sobre la conveniencia del Proyecto que se discute, y que este quede suspendido hasta el próximo Congreso Ordinario."

El H. Ojeda no aceptó la modificación, pero siendo apoyada por el H. Borda se la puso a discusión, por ser modificatoria de la anterior.

El H. Ojeda, al ponerse en discusión la moción del Dr. Borda I. M., para que se suspendiera el asunto hasta el próximo Congreso ordinario, dijo: Señor Presidente: He apoyado la moción porque no quiero que se festine un asunto de tanta trascendencia. Me he opuesto y me opondré a la creación del Cantón Independencia, porque no encuentro para ello ninguna razón posteriora concedionada con el bien general, ni aun con la especial de la entidad d' que se quiere dar vida política con el proyecto que se ha presentado. Admiso, en primer lugar, que el Ejecutivo haya sometido ~~ARCHIVO~~ las deliberaciones del actual Congreso Extraordinario un asunto que no conculta el interés general sino el particular de dos ó tres individuos importados en la existencia del nuevo cantón; y que, dejando á un lado otros proyectos de considerable importancia, ocupe la atención de las Cármasas con trabajos de puro capricho. El Cantón de Yarumá, demasiado importante por sus abundantes minas de oro y que promete fundadas esperanzas de mejora y adelanto, se componía, Sr. Presidente, hasta el año 94, de las parroquias de Yarumá, Piñas, Paecto, Ayacamba, Guanazán y Chilla. En este año se le arribó esta última, para agregarla al.

Cantón Pasaje y quedó tan solo con cinco parroquias. Ahora, al aprobarse el proyecto en debate, se le desmembran tres parroquias más: Piñas, Paucha y Ayapamba, quedando en consecuencia el mencionado cantón con solo dos parroquias: la de Taruma y Guanazán, que por su considerable distancia de la cabecera de Cantón, se halla como separada de la Colmisionación seccional.

Con tan escaso numero de localidades, á cada más pequeñas y atrasadas, es claro que ninguno de los dos cantones podría subsistir por falta absoluta de recursos; pero que, ascendiendo las actuales entradas del Cantón Taruma á un poco más de seis mil pesos, al cesarse el Cantón <sup>y de la Frontera</sup> Independencia, quedaría á lo sumo con tres mil pesos, suma miserable para conservar su existencia política y atender á las diversas obras públicas en actual tránsito. E cosa peor pasaría con el nuevo seccional, cuyas rentas quizás ascenderían á unos dos mil pesos, con las que apenas tendría para remunerar á cuatro empleados, que serían probablemente los mismos Dres. ó cuatro interesados en tan desabellido propósito. Yo, Señor Presidente, no soy ni representante de la provincia de El Oro, para que se crea que me amilan intereses peculiares ó ligajeros, pero conozco esos lugares, palpo la injusticia de la petición de los vecinos de Piñas, y no puedo guardar silencio al ver que, sin duda por falta de datos, la Comisión ha accedido á la caprichosa solicitud de unos pocos alcaldados. Hay otra razón poderosa, Dr. Presidente, para negar el proyecto. La Compañía Minera Portuaria, residente en Taruma, ha emprendido en trabajos serios y de gran aliciente, ha introducido una maquinaria poderosa y se propone, caso de que el examen de las vetas antiguas que va á practicar un insignie ingeniero que ha hecho venir sea favorable, iniciar los trabajos de construcción de un ferrocarril entre Taruma y Santa Rosa. Pueden desconocerse las inmensas ventajas que de esto resultaría? Y todo lo hemos de perder tan solo por ceder á los caprichos de tres ó cuatro individuos? Es evidente, Señor, que si formamos el nuevo Cantón, arruinaremos el de Taruma y daremos un corte mortal á la senda de su progreso y bienestar. Por último, la parroquia de Piñas, carece de personal en lo absoluto. Quizás habrá unas diez casas y ca-

si todos los habitantes residen ordinariamente en los campos. El H. Soc. Añoralo tendría, pues, que formar un Concejo Municipal regido por especiales leyes. Es de Cuerpo tendría que componerse, á no dudarlo, del Cura, su ama, el maestro de capilla y el sacerdote, que son los únicos que habitualmente permanecen en la localidad que se quiere hacer cabecera del nuevo Cantón. Por estas razones se apoyado la moción.

Pasó á 3<sup>a</sup> discusión el proyecto de Decreto por el cual se autoriza á la Municipalidad de Guayaquil, para que done á la Sociedad Filantrópica del Guayas "un terreno adyacente á su edificio.

Sometiése igualmente á 2<sup>o</sup> debate y pasó á 3<sup>a</sup> el proyecto de decreto por el que se establece una Comisión de Límites Encalorarios, con estas dos indicaciones:

1<sup>a</sup> Del H. Subía: "Que los miembros de esta Comisión sean nombrados por el Poder Legislativo;

2<sup>a</sup> Del H. Charer: "Que el sueldo que deben ganar dichos miembros lo fije también el Congreso en el Presupuesto Nacional.

Díjose lectura á un oficio de la H. Cámara del Senado en el que denuelce, negado en 2<sup>a</sup> discusión, el Decreto relativo á declarar que á las Municipalidades corresponde ordenar, por sí, ó á petición de algunas personas, la apertura de canales de navegación y caminos vecinales. Puesta en consideración de la H. Cámara dicha negativa, tuvo á bien conformarse con aquella resolución.

#### ARCHIVO

#### (Receso.)

Reinstalada la sesión se díjose lectura á un oficio del Dr. Ministro de lo Interior, por el cual somete al Congreso Extraordinario la solicitud de las Señoras de la Sociedad de Beneficencia de Guayaquil, en connivida á obtener liberación de derechos de aduana en algunos artículos y materiales pedidos por dicha Junta, para la construcción del edificio que ella dirige; y, en consecuencia, se puso en 2<sup>a</sup> discusión y pasó á 3<sup>a</sup> el decreto á que se refiere dicha solicitud.

Sometiése á 1<sup>a</sup> discusión el proyecto re-

formatario de la Ley Orgánica de Hacienda, enviado por la H. Cámara del Senado, y pasó á 2º sin observación alguna.

luego el H. Chávez, con apoyo del H. Aristed, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: Que se declare urgente la discusión de todos los proyectos que han sido y futuros sometidos á la consideración del Congreso Extraordinario.

De pesos en 2º debatió el proyecto de decreto para el que se autoriza al Poder Ejecutivo para recaudar las rentas fiscales inmediatas en efecto decretó, por medio de una sociedad que se organice bajo las bases en él fijadas.

*El H. Borges J. Q. N.* expuso: "Lo lamentable del proyecto que se discute y la idea que el contiene es ingenua y no es de los autores del proyecto sino adoptada de otros países, ay los que ha dado buenos resultados. Yo no sé por qué se trate de decir que no conviene hacer una modificación de este género; puesto que, procediendo de la mayor ó menor desconfianza que se tenga en el Gobierno, estas juntas servirán de fiscales y se sabrá á punto fijo, cuáles son las entradas que ha tenido el Gobierno. En el Perú se establecieron, asimismo, estas juntas, y en el primer año produjo 500.000 soles por aguardiente y opio, y en el año siguiente se estableció la base para el asentamiento de 800.000 soles. Este mismo resultado se puede obtener en nuestro país con este nuevo sistema de recaudación. Yo no sé por qué se paga tanta oposición á aquello que es nuevo: hay necesidad de separarnos de este espíritu de rutina, sin querer establecer una cosa mala, lo cual es extraño para mí, porque los H. D. Diputados están animados del **ARCHIVO** de progreso haciendo innovaciones que pueden dar buenos resultados.

Ahora examinemos en que se funda esta conveniencia que ayo nadie desconocería. Los autores del proyecto no tienen participación ni interés alguno personal; y no hemos hecho otra cosa que hacer nuestro un sistema que ha sido adoptada por otros países, para impedir la desigual lucha entre los Colectores y los contribuyentes, favoreciendo, de este modo, la acción del Gobierno para hacer efectivos los impuestos.

En tratándose de las acciones cada individuo puede comprar una acción con cincuenta ó cien pesos.

Si se ve que hay peligro al aprobar este Decreto, que se manifieste, puesto que á disentir venimos; y si son razones suficientes se nos convenee que no es aceptable el proyecto, lo retiraremos; pero no es posible que porque mi proyecto de Decreto tenga un origen en un Ministerio se trate de desecharlo, quina, sin fundamento para ello.

El H. Arribal: He firmado el proyecto por que he notado el afán de fiscalizar las entradas de la República, siendo, por lo mismo, éste el medio más efectivo para conocer dichas entradas. He sentido que no se haya presentado mi proyecto de recaudación que se haga extensivo a todas las entradas del Gobierno, y sobre todo á las de Aduanas porque no tenemos, como no tenemos, datos estadísticos, estamos peor que aquellas Indias Orientales.

Cerrado el debate, pasó el proyecto de decreto á 3<sup>a</sup> discusión.

Firmo la presente.

El Presidente.

*José Luis Tamayo*

El Diputado Secretario.

*Domingo Pérez*

ARCHIVO